

	Horas semanales
Historia de España Antigua	1
Geografía General	5
Paleografía	3
Numismática	1
Epigrafía	1

Cuarto curso

Historia Universal de la Edad Media	3
Historia de España de la Edad Media	2
Historia del Islam Occidental	1
Historia del Arte Medieval Cristiano	2
Historia del Arte Medieval Musulmán	1
Historia Universal Moderna	3
Historia de España Moderna	3
Geografía de España	3
Diplomática	2

Quinto curso

Historia Universal Contemporánea	3
Historia de España Contemporánea	3
Historia del Arte Moderno	4 (*)
Historia del Arte Contemporáneo	4 (**)

(*) Primer cuatrimestre.
(**) Segundo cuatrimestre.

Cursos monográficos

Los alumnos deberán elegir en cada curso uno, entre los organizados por la Facultad con un programa de catorce lecciones, y que se celebrarán en el primero o en el segundo cuatrimestre de cada año académico. Los alumnos libres quedarán dispensados de la asistencia a las clases de estos cursos, previo acuerdo con los Catedráticos respectivos, quienes podrán fijarles discrecionalmente el trabajo o examen a realizar.

Las enseñanzas de Historia Universal y de España podrán explicarse de manera conjunta, incorporándose la Historia de España a la Universal con las horas fijadas en su respectivo horario.

	Horas semanales
SECCIÓN DE FILOLOGÍA ROMÁNICA	
<i>Tercer curso</i>	
Gramática histórica de la Lengua Española	3
Gramática General	3
Literatura Española (época medieval)	3
Paleografía Española	3
Lengua Románica: Francés	3
Lengua Románica: Italiano	3
Lengua Románica: Portugués	3
Latín vulgar	2
<i>Cuarto curso</i>	
Gramática Histórica de la Lengua Española	3
Crítica Literaria	3
Literatura Española (Siglo de Oro)	3
Lingüística Románica	3
Literaturas Románicas (parte general)	3
Lengua Románica: Francés	3
Lengua Románica: Italiano	3
Lengua Románica: Portugués	3
Geografía Lingüística	2
<i>Quinto curso</i>	
Literatura Española (siglos XVIII, XIX y XX)	3
Dialectología Hispánica	3
Literaturas Románicas: Francesa	3
Literaturas Románicas: Italiana	3
Lengua Románica: Francés	3
Lengua Románica: Italiano	3
Lengua Románica: Portugués	3
Literatura Hispanoamericana	2
Filología Catalana	2

Cursos monográficos

Los alumnos deberán elegir en cada curso uno entre los organizados por la Facultad con un programa de catorce lecciones, y que se celebrarán en el primero o en el segundo cuatrimestre de cada año académico. Los alumnos libres que-

darán dispensados de la asistencia a las clases de estos cursos, previo acuerdo con los Catedráticos respectivos, quienes podrán fijarles discrecionalmente el trabajo o examen a realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1966 por la que se modifica la de 3 de noviembre de 1965, que aprobó el plan de estudios de la licenciatura de la Sección de Filología Bíblica Trilingüe de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Modificar el Orden ministerial de 3 de noviembre de 1965, que aprobó el plan de estudios del periodo de la licenciatura especializada en la Sección de Filología Bíblica Trilingüe, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, en el sentido de que la expresión de Sección de Filología Bíblica Trilingüe, con el carácter de aneja a la Sección de Filología Semítica, se sustituye por el de licenciatura en Filología Bíblica Trilingüe, en conexión con las Secciones de Filología Clásica y Filología Semítica.

Segundo. La lista de las asignaturas opcionales de la Sección de Filología Clásica quedará redactada en los siguientes términos:

Opcionales de Filología Clásica

Latín vulgar.
Latín medieval.
Griego helenístico y bíblico.
Paleografía crítica textual griega.
Paleografía crítica textual latina.
Papirología griega y latina, en especial bíblica.
Literatura griega.

Tercero. Los alumnos que se matriculen en esta nueva licenciatura será preciso, salvo casos excepcionales que requieran la aprobación precedente, haber cursado en los estudios comunes la asignatura de «Lengua y Literatura griegas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1966 sobre reconocimiento de la Junta de Energía Nuclear como Centro de Investigación para impartir enseñanza de especialidad, según lo determinado en el artículo quinto de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Ministro de Industria en el que propone se reconozca a la Junta de Energía Nuclear como Centro de Investigación Aplicada a efectos de lo determinado en el artículo 5.º de la Ley de 29 de abril de 1964, por la que se reordenan las Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Junta de Energía Nuclear, creada por Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 y reorganizada por la Ley 25/1964, de 29 de abril, estableció cursos de especialización en Ingeniería Nuclear desde el año 1956, de conformidad con lo determinado en las citadas disposiciones;

Considerando que la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre Reorganización de las Enseñanzas Técnicas, establece en su artículo 5.º que las Escuelas Técnicas Superiores y los Centros de Investigación Aplicada podrán dictar enseñanzas por las que se otorguen diplomas en algunas especialidades de los titulados, tanto superiores como de grado medio, que deseen completar sus estudios, en las condiciones que se regularán para cada caso por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Considerando que la Orden de 26 de noviembre de 1964 desarrolla lo dispuesto en el precepto de la Ley a que se ha hecho referencia anteriormente y regula el procedimiento para reconocer a los Centros de Investigación Aplicada;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear reúne las condiciones exigidas para la concesión del reconocimiento que se solicita,